

exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo noveno.—La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Artículo décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Artículo undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Artículo duodécimo.—Por el Ministerio de Comercio y Turismo, y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la autorización, en fecha y modos que se juzgue necesarios.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

JUAN CARLOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

27649

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de noviembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	82,741	83,001
1 dólar canadiense	74,591	74,908
1 franco francés	17,052	17,123
1 libra esterlina	151,167	151,974
1 franco suizo	37,662	37,867
100 francos belgas	234,959	236,369
1 marco alemán	36,951	37,150
100 liras italianas	9,423	9,463
1 florin holandés	34,247	34,425
1 corona sueca	17,244	17,335
1 corona danesa	13,514	13,578
1 corona noruega	15,161	15,237
1 marco finlandés	19,746	19,856
100 chelines austriacos	517,066	521,953
100 escudos portugueses	203,294	204,940
100 yens japoneses	34,062	34,239

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27650

ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de don José Ramón Gutiérrez Fernández-Trapa a «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don José Ramón Gutiérrez Fernández-Trapa de cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos, situado en la Ría del Mogro, Distrito Marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con

lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compra-venta, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

27651

ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de doña Carmen Nieto Páez a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de doña Carmen Nieto Páez de cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos, situado en la Ría del Mogro, Distrito Marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compra-venta, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

27652

ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de doña Carmen Tresgallo Tejera a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de doña Carmen Tresgallo Tejera de cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos, situado en la Ría del Mogro, Distrito Marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compra-venta, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.